



Radicado: D 2023070004088

Fecha: 07/09/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

### CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó concepto favorable para el traslado de recursos, mediante oficio con radicado No. 2023020041120 del 15 de agosto del 2023. ✓
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020041251 del 16 de agosto de 2023. ✓
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No.7100000046.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en el Departamento Administrativo de Planeación del proyecto “Formulación plan estratégico Río Atrato” al proyecto “Fortalecimiento del pilar de seguimiento del Modelo de Gestión por Resultados” y al proyecto “Formulación Agenda Antioquia 2040”.

Con lo anterior se pretende dar cumplimiento a los fines contemplados en el Plan de Desarrollo “Unidos por la vida 2020-2023” como una estrategia para promover un gobierno abierto, donde el desarrollo esté al alcance de todos y se potencialicen las oportunidades para generar conocimiento entre los diferentes actores públicos, privados y comunitarios. En este orden de ideas, hay que dar claridad que el proyecto viene cumpliendo su ejecución de manera

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

satisfactoria en cuanto a su indicador "Plan Estratégico Unidos por el Atrato Antioqueño" y cuenta con los recursos suficientes tanto para darle cumplimiento a su indicador, como para hacer posible este traslado que es necesario para el fortalecimiento institucional y cumplimientos de los objetivos del Departamento Administrativo de Planeación, adicionalmente se justifica el traslado de recursos en la necesidad de garantizar el soporte de la plataforma G+, al proceso de seguimiento al Plan de Desarrollo y de atender temas nacionales e internacionales en el proceso de movilización de la agenda programática de la Agenda Antioquia 2040.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	176H	2-3	C45992	220338	50.000.000	Formulación del Plan Estratégico del Río Atrato y sus zonas de influencia en los Municipios de Murindó, Vigía del Fuerte, Turbo, Mutatá
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 50.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	176H	2-3	C45992	220337	25.000.000	Formulación Agenda 20-40 para Antioquia
0-1010	176H	2-3	C45994	220305	25.000.000	Fortalecimiento del pilar de seguimiento del modelo de gestión para resultados Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 50.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	<i>ATF</i>	04/09/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	04-09-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Tobón</i>	05/09/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	5/9/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGD</i>	6/9/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>REB</i>	6-9/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.